



Cnel Vidal, 19 de agosto de 1986.

VISTO

El Expediente Municipal nº 323-A.J.-1986 y la comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza nº 71; y CONSIDERANDO

Que la citada Ordenanza fue comunicada al D.E., con fecha / 14 de agosto de 1986;

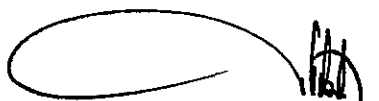
Que de conformidad a lo establecido en el art. 108, inc. 2, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D. E. la promulgación de las Ordenanzas;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

-----DECRETA-----

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza nº 71, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 9 de agosto de 1986, cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

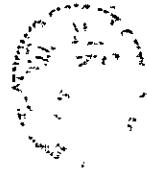
ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese, publíquese y regístrese.

  
JUAN ALBERTO CORTA  
SECRETARIO GENERAL



  
HORACIO L. MARZELLO  
INTENDENTE MUNICIPAL

decreto nº 577



Handwritten text or signature in the top right corner.

Main body of the document containing several lines of text, mostly illegible due to the quality of the scan. The text appears to be organized into paragraphs or sections.



Vertical text or markings along the right edge of the page.

Vertical text or markings along the right edge of the page.



Honorable Concejo Deliberante  
de Mar Chiquita

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON ///  
FUERZA DE

----- ORDENANZA -----

ARTICULO 1º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a transferir a título gra  
tuito a la ASOCIACION DE JUBILADOS Y PENSIONADOS "ARBOLITO", /  
con domicilio en calle General Paz nº 561 de Coronel Vidal, reconocida como  
Entidad de Bien Público del Partido de Mar Chiquita bajo en nº 115/85 (De-  
creto nº 60/85), Personería Jurídica en trámite, una fracción de terreno u-  
bicado en el inmueble nominado catastralmente como Circunscripción I - Sec-  
ción A - Manzana 8 - Parcela 10a, constante de una superficie de 352,30 m2,  
en la intersección de las calles Nicanor Ezeyza y Pablo y Ernesto Pruzsiani,  
condicionado a la realización del acto traslativo de dominio del citado ///  
bien por parte de la Sra. Juliana Dolores Redín y Ortiz a la Municipalidad  
de Mar Chiquita.-----

ARTICULO 2º: DESE intervención a la Dirección de Gobierno a los fines tomar  
a su cargo las diligencias necesarias para la concreción de la  
donación, como así también para acreditar la capacidad legal de la futura /  
donataria.-----

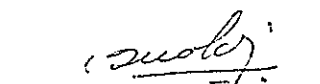
ARTICULO 3º: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo, a la Dirección de Go-  
bierno, a quienes corresponda, a fin de cumplimentar las trami-  
taciones de rigor.-----

ORDENANZA Nº: 71

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA A LOS  
NUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.-

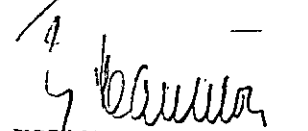
  
MARIA CECILIA FREJO  
Secretaria  
Honorable Concejo Deliberante



  
JORGE RAUL BEROLDI  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante

Cnel Vidal, 18 de Agosto 1986

Pase a la Dirección de gobierno paraz la debida promulgación.-

  
HORACIO L. M. ROLÓN  
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

6 p. 12

6

6